



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01515/15

VÁLIDO HASTA:

13 de Abril de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **MOTORES JOHN DEERE SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus.: **MJD960223MV9**

Domicilio:

C.P.:

Teléfono:

Localidad:

Estado:

Descripción del producto a importar: **CAJAS DE MADERA USADA**

Unidad de medida: **Pieza**

1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 PINO, Pinus Cantidad: **300**

Aduanas de Entrada: **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COLOMBIA, NUEVO LEÓN, ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

Destino dentro del país: **COAHUILA**

País de Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COLOMBIA, NUEVO LEÓN, ALTAMIRA, TAMAULIPAS,**

Destino fuera de México: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: IG21sd6bT+KwLrWJh1tGdgT2j0Cw4jnCp3lqWd1UPOokv+g5AD2Qd1yMDuTDSneIBHvAg29jb4l
cxANdeC4h2JH6A32yBsinFM52WXgFc6lQ5HdmJYDrdOnb5LUosLH2y3tVWyyhRNb1Kld/LZFyWVO
ogHpeo7vj3kxT9M76Vs=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 de Octubre de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

1050230010012015509000157116/10/201510:47:28MOTORES JOHN DEERE SA DE CVMJD960223MV9ICARRETERA A MIELERAS KM. 6.5 S N PARQUE INDUSTRIAL
FERROPuerto127400TORREON1871-7055000ICAHUILAIGOVG7312221T3GUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA
DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015116/10/201513/04/2016 IDistrito FederalITemporalesIMaderableICAJAS DE MADERA USADAIPieza1144152099PINOIPinus1300ICOLOMBIA,ALTAMIRA,NUEVO
LAREDOICOAHUILAESTADOS UNIDOS DE AMERICAESTADOS UNIDOS DE AMERICAALTAMIRA,COLOMBIA,NUEVO LAREDOESTADOS UNIDOS DE AMERICAIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto
en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I